



239

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS: 28 ENE. 2021

Av. Pinto.

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre
- 2.- Constancia administrador Feria Pinto.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General, en los bandejones de la Feria Libre Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

DECRETO:

1.- Fijase como día de aseo general en la Feria Libre Pinto, de los bandejones 1, 2, 3 y 7, los días miércoles de los siguientes meses, correspondiente al año 2021.

- Miércoles 27 de Enero
- Miércoles 24 de Febrero
- Miércoles 24 de Marzo
- Miércoles 28 de Abril
- Miércoles 26 de Mayo
- Miércoles 30 de Junio
- Miércoles 28 de Julio
- Miércoles 25 de Agosto
- Miércoles 29 de Septiembre
- Miércoles 27 de Octubre
- Miércoles 24 de Noviembre
- Miércoles 05 de Enero año 2022

2.- El día en que se realice el Aseo General, los bandejones N° 1, 2,3 y 7 de la Feria Libre Pinto, deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos, que se encuentren en los puestos.

3.- Los inspectores municipales de la Feria Libre Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto, y se realice el cierre total de los bandejones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/MFB/HGM/Cem.-

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

- c.c. Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Aseo y Ornato
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico